

Lanús, 10 de mayo de 2021.

DECRETO Nº 1.259.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto N° 2980/00; y

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de Lanús ha centralizado toda la cobertura de riesgos en la empresa Provincia Seguros S.A.;

Que, dicha firma tiene el 60% de participación de la Provincia de Buenos Aires a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que, artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades faculta a adjudicar en forma directa a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, las coberturas de seguro se hallan reglamentados por la Superintendencia de Seguros de la Nación, de acuerdo con la Resolución N° 25.258 del 07 de julio de 1997;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma Provincia Seguros S.A., con domicilio en la calle Carlos Pellegrini N° 71, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las coberturas de seguro que se mencionan en el artículo 2º por la suma total de \$ 44.515.686,67 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS).

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma mencionada en el artículo precedente en la Partida 3.5.4. "Primas y Gastos de Seguros", del Presupuesto de Gastos vigente y a librar mensualmente las órdenes de pago a favor de Provincia Seguros S.A. conforme al siguiente detalle:

<u>JURISDICCION</u>	<u>CP</u>	<u>FF</u>	<u>IMPORTE</u>
1.02	1	1.1.0	\$ 682,626.67
1.04	33	1.1.0	\$ 32,970.68
1.04	36	1.1.0	\$ 482,949.67
1.04	55	1.3.3	\$ 1,299,248.89
1.06	1	1.1.0	\$ 7,235,282.25

<u>JURISDICCION</u>	<u>CP</u>	<u>FF</u>	<u>IMPORTE</u>
1.11	1	1.1.0	\$ 1,951,884.90
1.11	2	1.1.0	\$ 169,441.84
1.12	1	1.1.0	\$ 2,328,596.26
1.13	37	1.1.0	\$ 508,210.32
1.14	1	1.1.0	\$ 379,206.43
1.14	21	1.1.0	\$ 56,785.24
1.14	22	1.1.0	\$ 1,801,508.75
1.14	35	1.1.0	\$ 3,777,356.85
1.14	74	1.1.0	\$ 857,814.86
1.15	1	1.1.0	\$ 454,018.17
1.15	41	1.1.0	\$ 336,462.01
1.15	42	1.1.0	\$ 1,885,937.85
1.15	43	1.1.0	\$ 17,320,672.32
1.15	45	1.1.0	\$ 442,819.04
1.16	1	1.1.0	\$ 1,503,854.96
1.16	16	1.1.0	\$ 448,268.67
1.16	18	1.1.0	\$ 287,221.81
1.17	1	1.1.0	\$ 171,239.97
HCD	1	1.1.0	\$ 101,308.26
			\$ 44,515,686.67

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección General de Compras a emitir la orden de compra correspondiente a la presente contratación.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Compras; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.05.10 11:10:28
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.05.10
12:19:06 -03'00'